



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 238-2019-MDM/A

Mórrope, 17 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°35-2019-MDM/CM de fecha 05 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme establece el Art. 10° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar en el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida y población;

Que, conforme establece el Art. 36° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 3.3, los Gobiernos Locales Tiene como función específica exclusiva concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito.

Que, según el Art. 36° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales promueve el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterios de justicia social; y de acuerdo al Art. 65° de la referida Ley, las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, estando a las facultades establecidas por el Art. 20°, Inciso 6 de la Ley N°27972;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR**, el uso del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Morrope, ubicado en calle Bolognesi #402, para el desarrollo regular de las actividades de la Intervención Saberes Productivos, desde 21 de marzo del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2021.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y PONER** en conocimiento a las áreas correspondientes la entrega y cumplimiento de las presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Nely Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

